

DIPUTACIÓN PROVINCIAL A CORUÑA	
Registro de INTERVENCIÓN	
N.º 57664	
ENTRADA	SALIDA
	21 NOV. 2014

ASUNTO: Informe definitivo de la fiscalización a posteriori de los expedientes relativos a los aplazamientos y fraccionamientos referentes al ejercicio 2013.

UNIDAD: VICETESORERA

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto la fiscalización a posteriori realizada mediante los procedimientos de muestreo de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2013 tras las solicitudes de los contribuyentes para aplazar o fraccionar sus deudas ante la Diputación.

II. NORMATIVA APLICABLE RESPECTO A LA FISCALIZACIÓN A POSTERIORI

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

– **Art. 214 TRLRHL:**

"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico... , con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico ..."

– **Art. 219.4º TRLRHL:**

"4. Las Entidades Locales podrán determinar, mediante el acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría"

– **Art. 222 TRLRHL:**

"Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora, así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios."

b) Bases de ejecución del Presupuesto:

- **Base 33ª, referente el alcance de la fiscalización de ingresos, apartado 2:**

"Asimismo, en materia de ingresos públicos, tanto propios de la Diputación Provincial como los que se gestionan y/o recauden por expresa delegación de otros Entes Públicos, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Dicha sustitución se realizará con carácter general y sin perjuicio de continuar con la fiscalización previa en aquellos supuestos en que se considere necesario. Mediante Resolución de la Presidencia se determinarán en concreto los actos de

gestión en que proceda la fiscalización a posteriori, así como el procedimiento, informes, técnicas de muestreo y todos aquellos aspectos necesarios para el desarrollo de dicha fiscalización posterior". Resultará de aplicación la Resolución de la Presidencia número 20.744 de fecha 28 de diciembre de 2002, hasta su modificación o derogación expresa."

3. Resolución de la Presidencia Nº 4.214/2012, de 06 de marzo, por la que se aprueba la nueva redacción de la Circular para la "Sustitución de la fiscalización previa de derechos por la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores".

III. ALCANCE DEL EXAMEN A REALIZAR

Los datos genéricos de los expedientes objeto de fiscalización a que se refiere el presente informe son los siguientes:

- Unidad gestora: Servicio de Recaudación. Coordinación de la gestión recaudatoria.
- Tipo de expedientes: Los tramitados a consecuencia de solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos de deudas tributarias.
- Período considerado: Ejercicio 2013.
- Universo: 1.608
- Tamaño de la muestra: 15

VI. DETERMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A EXAMINAR

Mediante un procedimiento informático de muestreo aleatorio simple, teniendo en cuenta el universo de 1.608 expedientes tramitados y resueltos en el ejercicio 2013, se ha realizado la selección resultando 13 fraccionamientos y 2 aplazamientos (15 expedientes a comprobar).

Se detalla en el Anexo I los parámetros estadísticos y los resultados obtenidos en el proceso de muestreo, y en el Anexo 2 se desglosan las liquidaciones objeto de verificación.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN REALIZADO

A) La fiscalización realizada ha consistido en verificar los siguientes extremos:

- Que la tramitación del expediente se ha realizado dentro del plazo establecido.
- Que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos para admitir a trámite la petición o se hubiesen subsanado en plazo, en su caso.
- Que se cumplen las circunstancias económicas para conceder o denegar el aplazamiento o fraccionamiento, en su caso.
- Que se han calculado correctamente las fracciones, teniendo en cuenta todas las deudas del contribuyente, y que se han aplicado, en su caso, los fraccionamientos mínimos y máximos recogidos en la OFG.
- En su caso, que se han liquidado los intereses de demora correspondientes.
- Que los expedientes tramitados se adecuan a la normativa específica de aplicación, a este respecto, cabe señalar que para los expedientes del ejercicio 2013 se aplican dos ordenanzas distintas según la fecha de solicitud, así la legislación aplicada se recoge en:

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria Art.65 y 82.

- Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación, Art.44 a 54.
 - Ordenanza Fiscal General Provincial (OFG) Art. 46, BOP N° 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta el 12/04/2013.
 - Ordenanza Fiscal General Provincial (OFG) Art. 46, BOP N° 70 de 12 de abril de 2013, entró en vigor 13/04/2013.
 - Resolución de la Presidencia nº 18.488/2009, de 10 de septiembre, por la que se aprueban los modelos de documentos y las normas de tramitación de los aplazamientos/fraccionamientos de pago, en vigor hasta 14 de octubre de 2013.
 - Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, por el que se aprueban las Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas gestionadas por el Servicio de Recaudación, entró en vigor el 15 de octubre de 2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.
- Se ha actualizado la **lista de comprobación** y adecuado a las dos ordenanzas, y al Acuerdo plenario que están en vigor durante el ejercicio 2013, con los aspectos objeto de fiscalización de cada expediente, se adjuntan a este informe como Anexo 3.
 - Los **expedientes se han revisado a través de la aplicación GTT** y, en su caso, mediante la **revisión in situ** del expediente físico. En esta ocasión no fue necesario desplazarse a las oficinas de la unidad gestora, ya que la propia unidad completó los expedientes en GTT, para ello, se le solicitó a través de correo electrónico, que para los expedientes 35110000007256 y 351100000006090 se escanearan las solicitudes y se subieran a GTT.

B) De la fiscalización de las liquidaciones muestreadas debe concluirse que los aplazamientos y fraccionamientos examinados, que se adjuntan como Anexo 2 a este informe, están correctamente practicados en base a la documentación que dio origen a los mismos, y que responde a la adecuada aplicación de la normativa reguladora. No obstante, cabe realizar las siguientes **observaciones**:

1) Conforme al **“Art.46.3 del RGR: A la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se deberá acompañar”**:

... c) Los demás documentos o justificantes que estime oportunos. En particular, deberá justificarse la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido....

Esta circunstancia se regula en la OFG art. 46, tal y como se recoge en la misma, no es necesario aportar documentación, sino que es suficiente con una "simple declaración responsable" de la existencia de dichas dificultades, sin que sea necesario acreditarlo mediante documentos, siempre que las deudas sean de cuantía igual o inferior a 12.000,00m euros, para la OFG en vigor hasta 12/04/2013, e igual o inferior a 18.000,00 euros para la OFG que entró en vigor el 13/04/2013.

En las solicitudes consta de manera escueta *“dificultades económicas, no percibe ningún ingreso, no dispone de fondos”*, etc., sin que sea necesario presentar documentos que lo acrediten (OFG art. 46).

2) No se hace referencia en este informe a las garantías, dado que las deudas por las que se solicitaban los aplazamientos o fraccionamientos de pago, no cumplían el límite cuantitativo para su exigencia según las normas provinciales al respecto.

- 3) En cuanto a la notificación de las resoluciones, que según el art. 52.6 RGR *"la resolución deberá notificarse en el plazo de seis meses"*, en el expediente nº 352000000004926 consta el primer intento de notificación el 29/01/2013, fuera de ese plazo señalado de los seis meses, ya que la solicitud tuvo entrada en el Servicio de Recaudación el 09/07/2012.

Además en dicho expediente, el solicitante indica un *"domicilio a efectos de notificación"*, conforme el art. 110 LGT, que además consta en el Modelo de solicitud un apartado específico, y dicho domicilio no se tuvo en cuenta en el momento de la notificación, por lo que como resultado se realizaron dos intentos fallidos de notificación por correo al domicilio erróneo (28/01/2013 y 29/01/2013), y con posterioridad se publicó en el BOP la notificación por comparecencia.

VI. ALEGACIONES:

Con fecha 17/10/2014 se emitió el informe provisional y se envió a la Vicetesorera el 29/10/2014 (nº de registro 34124). En dicho informe se concedía un plazo de QUINCE DÍAS para que la unidad gestora formalizase por escrito las alegaciones que considerase oportunas, indicándole que si en dicho plazo no se recibían, el citado informe se tendría como definitivo.

Transcurrido el plazo concedido sin que se hubiesen recibido alegaciones al informe provisional, el mismo se eleva a DEFINITIVO.

A Coruña, 19 de noviembre de 2014

Conforme,
El viceinterventor

José M^a Pérez Alvaríño.

El jefe de servicio

Julio Vila Domínguez

ASUNTO: Informe provisional de la fiscalización a posteriori de los expedientes relativos a los aplazamientos y fraccionamientos referentes al ejercicio 2013.

UNIDAD: VICETESORERA

I. OBJETO DEL INFORME

El presente informe tiene por objeto la fiscalización a posteriori realizada mediante los procedimientos de muestreo de los expedientes tramitados durante el ejercicio 2013 tras las solicitudes de los contribuyentes para aplazar o fraccionar sus deudas ante la Diputación.

II. NORMATIVA APLICABLE RESPECTO A LA FISCALIZACIÓN A POSTERIORI

1. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

– **Art. 214 TRLRHL:**

"1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico... , con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico ..."

– **Art. 219.4º TRLRHL:**

"4. Las Entidades Locales podrán determinar, mediante el acuerdo del Pleno, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria".

– **Art. 222 TRLRHL:**

"Los funcionarios que tengan a su cargo la función interventora, así como los que se designen para llevar a efecto los controles financiero y de eficacia, ejercerán su función con plena independencia y podrán recabar cuantos antecedentes consideren necesarios, efectuar el examen y comprobación de los libros, cuentas y documentos que consideren precisos, verificar arqueos y recuentos y solicitar de quien corresponda, cuando la naturaleza del acto, documento o expediente que deba ser intervenido lo requiera, los informes técnicos y asesoramientos que estimen necesarios."

b) Bases de ejecución del Presupuesto:

- **Base 33ª, referente el alcance de la fiscalización de ingresos, apartado 2:**

"Asimismo, en materia de ingresos públicos, tanto propios de la Diputación Provincial como los que se gestionan y/o recauden por expresa delegación de otros Entes Públicos, se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria. Dicha sustitución se realizará con carácter general y sin perjuicio de continuar con la fiscalización previa en aquellos supuestos en que se considere necesario. Mediante Resolución de la Presidencia se determinarán en concreto los actos de

gestión en que proceda la fiscalización a posteriori, así como el procedimiento, informes, técnicas de muestreo y todos aquellos aspectos necesarios para el desarrollo de dicha fiscalización posterior". Resultará de aplicación la Resolución de la Presidencia número 20.744 de fecha 28 de diciembre de 2002, hasta su modificación o derogación expresa."

3. Resolución de la Presidencia Nº 4.214/2012, de 06 de marzo, por la que se aprueba la nueva redacción de la Circular para la "Sustitución de la fiscalización previa de derechos por la toma de razón en contabilidad y actuaciones comprobatorias posteriores".

III. ALCANCE DEL EXAMEN A REALIZAR

Los datos genéricos de los expedientes objeto de fiscalización a que se refiere el presente informe son los siguientes:

- Unidad gestora: Servicio de Recaudación. Coordinación de la gestión recaudatoria.
- Tipo de expedientes: Los tramitados a consecuencia de solicitudes de fraccionamientos y aplazamientos de deudas tributarias.
- Período considerado: Ejercicio 2013.
- Universo: 1.608
- Tamaño de la muestra: 15

VI. DETERMINACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A EXAMINAR

Mediante un procedimiento informático de muestreo aleatorio simple, teniendo en cuenta el universo de 1.608 expedientes tramitados y resueltos en el ejercicio 2013, se ha realizado la selección resultando 13 fraccionamientos y 2 aplazamientos (15 expedientes a comprobar).

Se detalla en el Anexo I los parámetros estadísticos y los resultados obtenidos en el proceso de muestreo, y en el Anexo 2 se desglosan las liquidaciones objeto de verificación.

V. CONCLUSIONES DEL EXAMEN REALIZADO

A) La fiscalización realizada ha consistido en verificar los siguientes extremos:

- Que la tramitación del expediente se ha realizado dentro del plazo establecido.
- Que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos para admitir a trámite la petición o se hubiesen subsanado en plazo, en su caso.
- Que se cumplen las circunstancias económicas para conceder o denegar el aplazamiento o fraccionamiento, en su caso.
- Que se han calculado correctamente las fracciones, teniendo en cuenta todas las deudas del contribuyente, y que se han aplicado, en su caso, los fraccionamientos mínimos y máximos recogidos en la OFG.
- En su caso, que se han liquidado los intereses de demora correspondientes.
- Que los expedientes tramitados se adecuan a la normativa específica de aplicación, a este respecto, cabe señalar que para los expedientes del ejercicio 2013 se aplican dos ordenanzas distintas según la fecha de solicitud, así la legislación aplicada se recoge en:
 - Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria Art.65 y 82.

- Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación, Art.44 a 54.
 - Ordenanza Fiscal General Provincial (OFG) Art. 46, BOP N° 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta el 12/04/2013.
 - Ordenanza Fiscal General Provincial (OFG) Art. 46, BOP N° 70 de 12 de abril de 2013, entró en vigor 13/04/2013.
 - Resolución de la Presidencia nº 18.488/2009, de 10 de septiembre, por la que se aprueban los modelos de documentos y las normas de tramitación de los aplazamientos/fraccionamientos de pago, en vigor hasta 14 de octubre de 2013.
 - Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, por el que se aprueban las Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas gestionadas por el Servicio de Recaudación, entró en vigor el 15 de octubre de 2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.
- Se ha actualizado la **lista de comprobación** y adecuado a las dos ordenanzas, y al Acuerdo plenario que están en vigor durante el ejercicio 2013, con los aspectos objeto de fiscalización de cada expediente, se adjuntan a este informe como Anexo 3.
 - Los **expedientes se han revisado a través de la aplicación GTT** y, en su caso, mediante la **revisión in situ** del expediente físico. En esta ocasión no fue necesario desplazarse a las oficinas de la unidad gestora, ya que la propia unidad completó los expedientes en GTT, para ello, se le solicitó a través de correo electrónico, que para los expedientes 35110000007256 y 351100000006090 se escanearan las solicitudes y se subieran a GTT.

B) De la fiscalización de las liquidaciones muestreadas debe concluirse que los aplazamientos y fraccionamientos examinados, que se adjuntan como Anexo 2 a este informe, están correctamente practicados en base a la documentación que dio origen a los mismos, y que responde a la adecuada aplicación de la normativa reguladora. No obstante, cabe realizar las siguientes **observaciones**:

1) Conforme al **“Art.46.3 del RGR: A la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento se deberá acompañar:**

... c) Los demás documentos o justificantes que estime oportunos. En particular, deberá justificarse la existencia de dificultades económico-financieras que le impidan de forma transitoria efectuar el pago en el plazo establecido....

Esta circunstancia se regula en la OFG art. 46, tal y como se recoge en la misma, no es necesario aportar documentación, sino que es suficiente con una “simple declaración responsable” de la existencia de dichas dificultades, sin que sea necesario acreditarlo mediante documentos, siempre que las deudas sean de cuantía igual o inferior a 12.000,00m euros, para la OFG en vigor hasta 12/04/2013, e igual o inferior a 18.000,00 euros para la OFG que entró en vigor el 13/04/2013.

En las solicitudes consta de manera escueta *“dificultades económicas, no percibe ningún ingreso, no dispone de fondos”*, etc., sin que sea necesario presentar documentos que lo acrediten (OFG art. 46).

2) No se hace referencia en este informe a las garantías, dado que las deudas por las que se solicitaban los aplazamientos o fraccionamientos de pago, no cumplían el límite cuantitativo para su exigencia según las normas provinciales al respecto.

- 3) En cuanto a la notificación de las resoluciones, que según el art. 52.6 RGR "*la resolución deberá notificarse en el plazo de seis meses*", en el expediente nº 352000000004926 consta el primer intento de notificación el 29/01/2013, fuera de ese plazo señalado de los seis meses, ya que la solicitud tuvo entrada en el Servicio de Recaudación el 09/07/2012.

Además en dicho expediente, el solicitante indica un "*domicilio a efectos de notificación*", conforme el art. 110 LGT, que además consta en el Modelo de solicitud un apartado específico, y dicho domicilio no se tuvo en cuenta en el momento de la notificación, por lo que como resultado se realizaron dos intentos fallidos de notificación por correo al domicilio erróneo (28/01/2013 y 29/01/2013), y con posterioridad se publicó en el BOP la notificación por comparecencia.

VI. ALEGACIONES:

El presente informe tiene carácter PROVISIONAL y se remite a la unidad gestora para que en el plazo de QUINCE DÍAS formalice por escrito las alegaciones que considere oportunas, justificándolas documentalmente, indicándole que si en dicho plazo no se hubieran recibido, el presente informe se tendrá como definitivo.

A Coruña, 17 de octubre de 2014

Conforme,
El viceinterventor

José M^a Pérez Alvaríño.

El jefe de servicio

Julio Vila Domínguez

ANEXO 1

PARAMETROS ESTADISTICOS Y RESULTADOS

EJERCICIO		ROE	RP	ID	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	EX	UNIVERSO	INTERVALO	UNIVERSO	REMESA	INTERVALO	REMESA	TAMAÑO	MUESTRA	P	E	REMESAS	ICALIZADOS	CON	ERROR	UN	CONCEPTO	GT								
2013	ROE	3			ALTAS BICES		1	15	15,00	0	0,00	0	0,00	1	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	BI								
2013	ROE	4			PADRÓN BICES		1	145	21,00	0	0,00	0	0,00	7	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	BI								
2013	ROE	11			AUTOLIQ. MULTAS SANCIONES TRIBUTARIAS R.O.E.		1	12	12,00	0	0,00	0	0,00	1	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	GX								
2013	ROE	12			ALTAS MULTAS SANCIONES TRIBUTARIAS R.O.E.		1	644	43,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	GX								
2013	ROE	14			ALTAS IAE		1	737	48,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IA								
2013	ROE	15			PADRÓN IAE		1	5726	382,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IA								
2013	ROE	85			AUTOLIQ. ALTAS INTERESES ROE		1	62	21,00	0	0,00	0	0,00	3	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	ID								
2013	ROE	16			ALTAS RÚSTICA		1	2095	140,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IR								
2013	ROE	17			PADRÓN RÚSTICA		1	131850	8787,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IR								
2013	ROE	19			ALTAS URBANA		1	26329	1755,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IU								
2013	ROE	20			PADRÓN URBANA		1	510237	34016,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IU								
2013	ROE	21			AUTOLIQ. IVTM		1	7524	502,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IV								
2013	ROE	22			ALTAS IVTM		1	2089	138,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IV								
2013	ROE	23			PADRÓN IVTM		1	382861	24192,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IV								
2013	ROE	51			MULTAS DE TRAFICO		1	17708	1181,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	ML								
2013	ROE	28			AUTOLIQ. ALTAS RECARGAS ART. 27 LXT		1	32	16,00	0	0,00	0	0,00	2	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	RE								
2013	ROE	53			AUTOLIQ. ALTAS TASA APPROV. EMPRESAS SUMINISTROS		1	2488	166,00	0	0,00	0	0,00	16	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	TS								
2013	ROE	31			AUTOLIQ. IVTNU		1	1069	71,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	VT								
2013	ROE	32			ALTAS IVTNU		1	5355	357,00	0	0,00	0	0,00	16	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	VT								
2013	ROE	36			BAJAS BICES		2	5	5,00	0	0,00	0	0,00	1	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	BI								
2013	ROE	35			DATAS RECAUDACIÓN		2	21982	1466,00	0	0,00	0	0,00	16	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	DR								
2013	ROE	84			BAJAS MULTAS SANCIONES TRIBUTARIAS ROE		2	4	4,00	0	0,00	0	0,00	1	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	GX								
2013	ROE	34			BAJAS IAE		2	63	21,00	0	0,00	0	0,00	3	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IA								
2013	ROE	41			BAJAS RUSTICA		2	11082	738,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IR								
2013	ROE	42			BAJAS URBANA		2	13064	871,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IU								
2013	ROE	47			BAJAS IVTM		2	2028	135,00	0	0,00	0	0,00	16	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IV								
2013	ROE	72			BAJAS MULTAS DE TRAFICO		2	217	20,00	0	0,00	0	0,00	11	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	ML								
2013	ROE	38			BAJAS IVTNU		2	79	20,00	0	0,00	0	0,00	4	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	VT								
2013	ROE	48			ACTAS INSPECCIÓN		3	138	20,00	0	0,00	0	0,00	7	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
2013	ROE	48			BONIFICACIONES IVTM		4	5045	336,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	IV								
2013	ROE	50			EXPEDIENTES SANCIONADORES		5	109	22,00	0	0,00	0	0,00	5	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
2013	ROE	54			FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS		8	1608	107,00	0	0,00	0	0,00	15	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0								
2013	ROE	81			BONIFICACIONES IAE		10	8	8,00	0	0,00	0	0,00	1	0,5000000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	IA							
															1,132,540											347						

ANEXO 2

LISTADO DE LIQUIDACIONES

Ejer.	Ex.	Conc.	Descripción	Ampliación_Tipo	Valor o Expediente
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35040000011940
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35040000012663
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35040000016174
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35040000016844
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35080000014801
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35080000017265
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35080000017746
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35110000006090
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	A	35110000007256
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35200000004926
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35200000005385
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35200000005577
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	A	35200000006094
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35200000006396
ROE 2013	9	54	FRACCIONAMIENTOS Y APLAZAMIENTOS	F	35200000007007

ANEXO 3

**LISTAS DE
COMPROBACIÓN**

LISTA DE COMPROBACIÓN - FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA:	Negociado de Control de Ingresos			
UNIDAD GESTORA:	Coordinación de la gestión recaudatoria.			
PERIODO CONSIDERADO:	Ejercicio 2013			
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:	Fraccionamientos y aplazamientos 35040000011940			
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación (Art. 44 a 54).				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta 12/04/2013.				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La solicitud cumple los requisitos según el Art.46 OFG,por escrito, dirigida al Presidente, identificación del obligado, representante, deuda ,causas por las que se solicita?	X			Solicitud 01/08/2012 aplicable OFG en vigor hasta 12/04/2013
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46 OFG	X			
A la solicitud se le adjuntan , en su caso, compromiso de aval si la deuda total > 12.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art 46.3 del RGR?			X	<12000
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento ?			X	
Atendido el requerimiento y no subsanados los defectos, se ha denegado la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento?			X	
Medidas cautelares			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda,en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.	X			
Tramitación de solicitudes (Art 51 y siguientes RGR)				
Solicitadas en período voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
Desestimiento de la solicitud: El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud.Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitadas en período ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación,en su caso, de los bienes embargados?	X			
Garantías				
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<12.000
En caso de garantía insuficiente , se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con aval bancario o certificado de seguro de caución,se exige el interés legal como interés devengado ?			X	
Se han exigido otras garantías caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza..)?			X	
En este caso,se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado , valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
En caso de adoptar tales medidas, se ha seguido lo establecido en el Art.49 del RGR?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en periodo voluntario : Se ha iniciado el período ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización ? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	
No formalizadas y presentadas las solicitudes en periodo ejecutivo,se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
Solicitudes en período voluntario: La garantía cubre el importe de la deuda en período voluntario,intereses de demora generados por el aplazamiento y el 25% de la suma de ambos?			X	



V

VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
Dispensa de garantías				
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?			X	
Resolución de solicitudes				
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art. 52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art. 52.3?	X			
Criterios de concesión. Si la deuda <= 12.000 euros, no son necesarios documentos justificativos de la existencia de dificultades eco-financieras, basta simple declaración responsable. Art. 46.5. OFG	X			
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Si deuda <30.000 euros, plazo máx. 12 meses, si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. Art. 46.5. OFG. ¿Y los plazos mínimos fracción de 2?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art. 52.4?			X	
Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			01/08/2012 + MESES= 01/02/2013 a contar desde la solicitud NOTIFICADO 31/01/2013
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos		
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.		
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013		
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 35080000014801		
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación (Art. 44 a 54).				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta 12/04/2013.				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La solicitud cumple los requisitos según el Art 46 OFG, por escrito, dirigida al Presidente, identificación del obligado, representante, deuda ,causas por las que se solicita?	X			Solicitud 04/10/2012 aplicable OFG en vigor hasta 12/04/2013.
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46 OFG	X			
A la solicitud se le adjuntan , en su caso, compromiso de aval si la deuda total > 12.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art.46.3 del RGR?			X	<12.000 euros
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento ?			X	
Atendido el requerimiento y no subsanados los defectos, se ha denegado la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento?			X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente, con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda, en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.	X			
Tramitación de solicitudes (Art.51 y siguientes RGR)				
Solicitadas en periodo voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
Desestimiento de la solicitud: El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud: Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitadas en periodo ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?	X			
Garantías				
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<12.000 euros
En caso de garantía insuficiente , se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con aval bancario o certificado de seguro de caución, se exige el interés legal como interés devengado ?			X	
Se han exigido otras garantías caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza..)?			X	
En este caso, se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado , valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
En caso de adoptar tales medidas, se ha seguido lo establecido en el Art.49 del RGR?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en periodo voluntario : Se ha iniciado el período ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización ? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	
No formalizadas y presentadas las solicitudes en periodo ejecutivo, se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
Solicitudes en periodo voluntario: La garantía cubre el importe de la deuda en periodo voluntario, intereses de demora generados por el aplazamiento y el 25% de la suma de ambos?			X	



[Handwritten signature]

V

VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Dispensa de garantías				
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?			X	
Resolución de solicitudes				
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art.52.3?	X			
Criterios de concesión. Si la deuda <= 12.000 euros, no son necesarios documentos justificativos de la existencia de dificultades eco-financieras, basta simple declaración responsable. Art. 46.5. OFG	X			La declaración responsable se incluye en el apartado Ampliación de información" de la solicitud: "12 mensualidades por dificultades económicas, ..."
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Si deuda <30.000 euros, plazo máx. 12 meses, si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. Art. 46.5. OFG. ¿Y los plazos mínimos fracción de 2?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art.52.4?			X	
Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?			X	04/10/2012 + 6 MESES= 04/04/2013 a contar desde la solicitud NOTIFICADO 17/07/2013, tres meses después del plazo máximo para notificar. Consta una diligencia de 26/02/2013 en la que se recoge que por error, se le entregó a la interesada tanto la copia como el original de la solicitud debido a lo cual no se tramitó el fraccionamiento durante el periodo voluntario, por lo que solicita sea reconocida la solicitud inicial respetando la fecha de presentación de la misma
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS				
LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos		
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.		
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013		
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 35110000006090		
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación (Art. 44 a 54).				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta 12/04/2013.				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La solicitud cumple los requisitos según el Art 46 OFG, por escrito, dirigida al Presidente, identificación del obligado, representante, deuda ,causas por las que se solicita?	X			23/01/2013
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46 OFG	X			
A la solicitud se le adjuntan , en su caso, compromiso de aval si la deuda total > 12.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art 46.3 del RGR?			X	<12.000 euros
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento ?			X	
Atendido el requerimiento y no subsanados los defectos, se ha denegado la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento?			X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente, con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda, en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.	X			12 cuotas mensuales por dificultades económicas
Tramitación de solicitudes (Art 51 y siguientes RGR)				
Solicitadas en período voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
Desestimiento de la solicitud: El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud. Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitadas en período ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?	X			
Garantías				
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<12.000 euros
En caso de garantía insuficiente , se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con aval bancario o certificado de seguro de caución, se exige el interés legal como interés devengado ?			X	
Se han exigido otras garantías caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza..)?			X	
En este caso, se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado , valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
En caso de adoptar tales medidas, se ha seguido lo establecido en el Art.49 del RGR?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en período voluntario : Se ha iniciado el período ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización ? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	
No formalizadas y presentadas las solicitudes en período ejecutivo, se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
Solicitudes en período voluntario: La garantía cubre el importe de la deuda en período voluntario, intereses de demora generados por el aplazamiento y el 25% de la suma de ambos?			X	
Dispensa de garantías				



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
 SECCIÓN DE CONTROL II

NEGOCIADO DE CONTROL DE VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?			X	
Resolución de solicitudes				
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art 52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art 52.3?	X			
Criterios de concesión. Si la deuda <= 12.000 euros, no son necesarios documentos justificativos de la existencia de dificultades eco-financieras, basta simple declaración responsable. Art. 46.5. OFG	X			
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Si deuda <30.000 euros, plazo máx. 12 meses, si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. Art. 46.5. OFG. ¿Y los plazos mínimos fracción de 2?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art.52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			23/01/2013 + 6 meses= 23/07/2013, NOTIFICADO el 04/03/2013.
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS				
LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos		
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.		
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013		
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 3520000004926		
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación (Art. 44 a 54).				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta 12/04/2013.				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
La <u>solicitud</u> cumple los <u>requisitos</u> según el Art.46 OFG,por escrito, dirigida al Presidente, identificación del obligado, representante, deuda ,causas por las que se solicita?	X			Solicitud 09/07/2012
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46 OFG, y es coincidente con la incluida en la resolución?	X			
A la solicitud se le adjuntan , en su caso, compromiso de aval si la deuda total > 12.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art.46.3 del RGR?			X	<12.000 euros
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento ?			X	
Atendido el requerimiento y no subsanados los defectos, se ha denegado la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento?			X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente,con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda,en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.	X			"Dificultades económicas"
Tramitación de solicitudes (Art.61 y siguientes RGR)				
Solicitadas en período voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
Desestimiento de la solicitud: El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud:Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitadas en período ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?	X			
Garantías				
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<12.000 euros
En caso de garantía insuficiente , se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con aval bancario o certificado de seguro de caución,se exige el interés legal como interés devengado ?			X	
Se han exigido otras garantías caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza...)?			X	
En este caso,se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado , valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
En caso de adoptar tales medidas, se ha seguido lo establecido en el Art.49 del RGR?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en período voluntario : Se ha iniciado el período ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización ? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	
No formalizadas y presentadas las solicitudes en período ejecutivo,se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
Solicitudes en período voluntario: La garantía cubre el importe de la deuda en período voluntario,intereses de demora generados por el aplazamiento y el 25% de la suma de ambos?			X	
Dispensa de garantías				



[Handwritten signature]

V

NEGOCIADO DE CONTROL DE INTERVENCIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?			X	
Resolución de solicitudes				
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art.52.3?	X			
Criterios de concesión. Si la deuda <= 12.000 euros, no son necesarios documentos justificativos de la existencia de dificultades eco-financieras, basta simple declaración responsable. Art. 46.5, OFG	X			La declaración responsable se incluye en el apartado "Ampliación de información" de la solicitud: dificultades económicas.
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Si deuda <30.000 euros, plazo máx. 12 meses, si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. Art. 46.5. OFG. ¿Y los plazos mínimos fracción de 2?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art.52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			Solicitud + 6 meses= 09/07/2012 + 6 meses= 09/01/2013, fecha tope de notificación. <u>NOTIFICADO 1º intento 28/01/2013 ya fuera de plazo</u> , 2º intento 29/01/2013. Se publica en BOP 05/04/2013 notificación por comparecencia. <u>Es incorrecto el domicilio al que se le ha notificado</u> , ya que en la solicitud consta el domicilio a efectos de notificación (art. 110 LGT), Plaza Daniel Rodríguez Castelao, Nº 1-3º D, 15189 Culleredo y se le notifica a Ur. Villaculler, 4Bi 4 Pta 3 pU d 15186 Culleredo, y es por este motivo por lo que tras un 2º intento de notificación se publica en el BOP la notificación por comparecencia.
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS				
LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos		
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.		
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013		
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 35200000005385		
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación (Art. 44 a 54).				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta 12/04/2013.				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La solicitud cumple los requisitos según el Art 46 OFG, por escrito, dirigida al Presidente, identificación del obligado, representante, deuda, causas por las que se solicita?	X			Solicitud 12/11/2012
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46 OFG, y es coincidente con la incluida en la resolución?	X			
A la solicitud se le adjuntan, en su caso, compromiso de aval si la deuda total > 12.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art 46.3 del RGR?			X	<12.000 euros
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento?			X	
Atendido el requerimiento y no subsanados los defectos, se ha denegado la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento?			X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente, con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda, en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.	X			"No disponer de fondos para el pago en una sola vez"
Tramitación de solicitudes (Art 51 y siguientes RGR)				
Solicitadas en periodo voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
Desestimiento de la solicitud: El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud: Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitadas en periodo ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?	X			
Garantías				
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<12.000 euros
En caso de garantía insuficiente, se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con aval bancario o certificado de seguro de caución, se exige el interés legal como interés devengado?			X	
Se han exigido otras garantías caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza...)?			X	
En este caso, se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado, valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
En caso de adoptar tales medidas, se ha seguido lo establecido en el Art.49 del RGR?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión?			X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en periodo voluntario: Se ha iniciado el periodo ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	
No formalizadas y presentadas las solicitudes en periodo ejecutivo, se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
Solicitudes en periodo voluntario: La garantía cubre el importe de la deuda en periodo voluntario, intereses de demora generados por el aplazamiento y el 25% de la suma de ambos?			X	
Dispensa de garantías				



V

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
 SECCIÓN DE CONTROL II

NEGOCIADO DE CONTROL DE VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?			X	
Resolución de solicitudes				
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art.52.3?	X			
Criterios de concesión. Si la deuda <= 12.000 euros, no son necesarios documentos justificativos de la existencia de dificultades eco-financieras, basta simple declaración responsable. Art. 46.5. OFG	X			<i>La declaración responsable se incluye en el apartado Ampliación de información de la solicitud: "No disponer de fondos para el pago en una sola vez"</i>
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Si deuda <30.000 euros, plazo máx. 12 meses, si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. Art. 46.5. OFG. ¿Y los plazos mínimos fracción de 2?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art.52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			Solicitud + 6 meses= 12/11/2012 + 6 meses= 12/05/2014, NOTIFICADO el 17/04/2013
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA: Negociado de Control de Ingresos				
UNIDAD GESTORA: Coordinación de la gestión recaudatoria.				
PERIODO CONSIDERADO: Ejercicio 2013				
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE: Fraccionamientos y aplazamientos 35200000017265				
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La <u>solicitud</u> cumple los <u>requisitos</u> según el Art.46 OFG se realizará por escrito e irá dirigida al Presidente identificación del obligado, representante, <u>deuda >100 euros</u> ,causas por las que se solicita?	X			07/10/2013
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46.2 OFG, y es coincidente con la incluida en la resolución?	X			
Si la deuda <18.000 euros, la concesión es automática. ¿presenta además Declaración responsable de la existencia de dificultades económicas? Art. 46.7. OFG		X		<18.000 EUROS, fraccionamiento en 4 meses por dificultades económicas.
A la solicitud se le adjuntan , en su caso, compromiso de aval si la deuda total si > 18.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art.46.7 del RGR?			X	
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento,teniendo por no presentada la solicitud ?			X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente,con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda,en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda,en los plazos establecidos? Se ha evaluado la falta de liquidez y la capacidad de generar recursos? Si deuda >18.000 euros?			X	
Tramitación de solicitudes (Art 51 y siguientes RGR)				
Solicitadas en periodo voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
Desestimación de la solicitud: El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud:Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitadas en periodo ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?	X			
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?				
¿Se ha verificado que cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<18.000 euros
Suficiencia económica y jurídica de las garantías presentadas				
a) En caso de garantía insuficiente , se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
b) Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con <u>aval bancario o certificado de seguro de caución</u> ,se exige el interés legal como interés devengado ?			X	
Se han exigido <u>otras garantías</u> caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza..)?			X	
En este caso,se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado , valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en periodo voluntario : Se ha iniciado el periodo ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización ? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	
<u>No formalizadas</u> y presentadas las solicitudes en periodo ejecutivo,se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	



✓

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
 SECCIÓN DE CONTROL II
 NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS

VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad ?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?				
En caso de <u>solicitud de dispensa</u> total o parcial de garantía, se acompaña a esta de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad ?			X	
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?			X	
Resolución de solicitudes				
Concesión: La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art.52.3 RGR?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art.52.4?	X			La declaración responsable se incluye en el apartado "Ampliación de información" de la solicitud: "...dificultades económicas".
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Plazo máx. 12 meses y si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. ¿Y el mínimo de 2 fracciones? Art. 46.7. OFG.	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al apartado 4 del Art.52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			Solicitud + 6 meses= 07/10/2013 + 6 meses= 07/04/2014. NOTIFICADO el 20/12/2013
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			

V



NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS				
LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos		
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.		
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013		
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 35200000005577		
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación (Art. 44 a 54).				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta 12/04/2013.				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La solicitud cumple los requisitos según el Art 46 OFG, por escrito, dirigida al Presidente, identificación del obligado, representante, deuda, causas por las que se solicita?	X			Solicitud 19/12/2012
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46 OFG, y es coincidente con la incluida en la resolución?	X			
A la solicitud se le adjuntan, en su caso, compromiso de aval si la deuda total > 12.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art.46.3 del RGR?			X	<12.000 euros
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento?			X	
Atendido el requerimiento y no subsanados los defectos, se ha denegado la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento?			X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente, con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda, en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.	X			*Dificultades económicas
Tramitación de solicitudes (Art.51 y siguientes RGR)				
Solicitadas en período voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
Desestimación de la solicitud: El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud: Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitadas en período ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?	X			
Garantías				
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<12.000 euros
En caso de garantía insuficiente, se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con aval bancario o certificado de seguro de caución, se exige el interés legal como interés devengado?			X	
Se han exigido otras garantías caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza...)?			X	
En este caso, se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado, valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
En caso de adoptar tales medidas, se ha seguido lo establecido en el Art.49 del RGR?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión?			X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en período voluntario: Se ha iniciado el período ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	
No formalizadas y presentadas las solicitudes en período ejecutivo, se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
Solicitudes en período voluntario: La garantía cubre el importe de la deuda en período voluntario, intereses de demora generados por el aplazamiento y el 25% de la suma de ambos?			X	



V

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
 SECCIÓN DE CONTROL II

NEGOCIADO DE CONTROL DE INTERVENCIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Dispensa de garantías				
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?			X	
Resolución de solicitudes				
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art. 52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art. 52.3?	X			
Criterios de concesión. Si la deuda <= 12.000 euros, no son necesarios documentos justificativos de la existencia de dificultades eco-financieras, basta simple declaración responsable. Art. 46.5. OFG	X			La declaración responsable se incluye en el apartado Ampliación de información de la solicitud: "dificultades económicas".
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Si deuda <30.000 euros, plazo máx. 12 meses, si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. Art. 46.5. OFG. ¿Y los plazos mínimos fracción de 2?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art. 52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			Solicitud + 6 meses= 19/12/2012 + 6 meses= 19/06/2014, NOTIFICADO el 22/04/2013
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS				
LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos		
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.		
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013		
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 35040000012663		
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento general de recaudación (Art. 44 a 54).				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta 12/04/2013.				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
La solicitud cumple los requisitos según el Art.46 OFG, por escrito, dirigida al Presidente, identificación del obligado, representante, deuda, causas por las que se solicita?	X			Solicitud 05/11/2012
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46 OFG, y es coincidente con la incluida en la resolución?	X			
A la solicitud se le adjuntan, en su caso, compromiso de aval si la deuda total > 12.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art.46.3 del RGR?			X	<12.000 euros. Presenta Declaración de IRPF
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento?			X	
Atendido el requerimiento y no subsanados los defectos, se ha denegado la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento?			X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente, con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda, en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.	X			"Dificultades económicas, no percibe ningún ingreso"
Tramitación de solicitudes (Art.51 y siguientes RGR)				
Solicitadas en período voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
Desestimación de la solicitud: El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud: Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitadas en período ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?	X			
Garantías				
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<12.000 euros
En caso de garantía insuficiente, se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con aval bancario o certificado de seguro de caución, se exige el interés legal como interés devengado?			X	
Se han exigido otras garantías caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza...)?			X	
En este caso, se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado, valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
En caso de adoptar tales medidas, se ha seguido lo establecido en el Art.49 del RGR?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión?			X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en período voluntario: Se ha iniciado el período ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	
No formalizadas y presentadas las solicitudes en período ejecutivo, se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
Solicitudes en período voluntario: La garantía cubre el importe de la deuda en período voluntario, intereses de demora generados por el aplazamiento y el 25% de la suma de ambos?			X	
Dispensa de garantías				



✓

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
 SECCIÓN DE CONTROL II

NEGOCIADO DE CONTROL DE INTERVENCIÓN	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?			X	
Resolución de solicitudes				
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art.52.3?	X			
Criterios de concesión. Si la deuda <= 12.000 euros, no son necesarios documentos justificativos de la existencia de dificultades eco-financieras, basta simple declaración responsable. Art. 46.5. OFG	X			La declaración responsable se incluye en el apartado Ampliación de información" de la solicitud: "dificultades económicas, no percibe ningún ingreso".
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Si deuda <30.000 euros, plazo máx. 12 meses, si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. Art. 46.5. OFG. ¿Y los plazos mínimos fracción de 2?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art.52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			Solicitud + 6 meses= 05/11/2012 + 6 meses= 05/05/2013, NOTIFICADO el 16/01/2013
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



[Handwritten signature]

NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS				
LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos		
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.		
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013		
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 35040000016174		
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
La <u>solicitud</u> cumple los <u>requisitos</u> según el Art.46 OFG se realizará por escrito e irá dirigida al Presidente identificación del obligado, representante, deuda >100 euros, causas por las que se solicita?	X			19/11/2013
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46.2 OFG, y es coincidente con la incluida en la resolución?	X			
Si la deuda <18.000 euros, la concesión es automática. ¿presenta además Declaración responsable de la existencia de dificultades económicas? Art. 46.7 OFG		X		<18.000 EUROS, solicita fraccionamiento en 4 cuotas por dificultades económicas.
A la solicitud se le adjuntan, en su caso, compromiso de aval si la deuda total si > 18.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art.46.7 del RGR?			X	
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento,teniendo por no presentada la solicitud ?			X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente, con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda, en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda, en los plazos establecidos? Se ha evaluado la falta de liquidez y la capacidad de generar recursos? Si deuda >18.000 euros?			X	
Tramitación de solicitudes (Art.51 y siguientes RGR)				
Solicitadas en período voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
Desestimación de la solicitud. El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud. Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitadas en período ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?	X			
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?				
¿Se ha verificado que cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<18.000 euros
Suficiencia económica y jurídica de las garantías presentadas			X	
a) En caso de garantía insuficiente, se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
b) Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con <u>aval bancario o certificado de seguro de caución</u> , se exige el interés legal como interés devengado ?			X	
Se han exigido <u>otras garantías</u> caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza...)?			X	
En este caso, se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado, valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en período voluntario : Se ha iniciado el período ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización ? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	



V

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
 SECCIÓN DE CONTROL II

NEGOCIADO DE CONTROL DE INVENTARIANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
No formalizadas y presentadas las solicitudes en periodo ejecutivo, se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?				
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña a esta de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?			X	
Resolución de solicitudes				
Concesión: La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art.52.3 RGR?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art.52.4?	X			La declaración responsable se incluye en el apartado "Ampliación de información" de la solicitud: <i>"fraccionamiento en 4 cuotas por dificultades económicas"</i> .
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Plazo máx. 12 meses y si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. ¿Y el mínimo de 2 fracciones? Art. 46.7. OFG.	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al apartado 4 del Art.52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			Solicitud + 6 meses= 19/11/2013 + 6 meses= 19/05/2014. NOTIFICADO el 28/11/2013
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS					
LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI					
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos			
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.			
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013			
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 35040000016844			
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.					
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación					
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.					
VERIFICANDO		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La solicitud cumple los requisitos según el Art.46 OFG se realizará por escrito e irá dirigida al Presidente identificación del obligado, representante, deuda >100 euros ,causas por las que se solicita?		X			14/11/2013
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46.2 OFG, y es coincidente con la incluida en la resolución?		X			
Si la deuda <18.000 euros, la concesión es automática. ¿presenta además Declaración responsable de la existencia de dificultades económicas? Art. 46.7. OFG			X		<18.000 EUROS, solicita fraccionamiento en 6 cuotas por dificultades económicas.
A la solicitud se le adjuntan , en su caso, compromiso de aval si la deuda total si > 18.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art.46.7 del RGR?				X	
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento,teniendo por no presentada la solicitud ?				X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente,con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?				X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda,en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.				X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda,en los plazos establecidos? Se ha evaluado la falta de liquidez y la capacidad de generar recursos? Si deuda >18.000 euros?				X	
Tramitación de solicitudes (Art.51 y siguientes RGR)					
Solicitadas en periodo voluntario					
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?				X	
Desestimiento de la solicitud: El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud:Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del ingreso?				X	
Solicitadas en periodo ejecutivo					
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?		X			
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?					
¿Se ha verificado que cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?		X			<18.000 euros
Suficiencia económica y jurídica de las garantías presentadas				X	
a) En caso de garantía insuficiente , se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?				X	
b) Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?				X	
Tipos de garantía					
Caso de garantía con aval bancario o certificado de seguro de caución,se exige el interés legal como interés devengado ?				X	
Se han exigido otras garantías caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza..)?				X	
En este caso,se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado , valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?				X	
Medidas cautelares					
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?				X	
Formalización garantías					
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?				X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en periodo voluntario : Se ha iniciado el periodo ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización ? Se han liquidado los intereses respectivos?				X	



[Handwritten signature]

✓

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
 SECCIÓN DE CONTROL II

NEGOCIADO DE CONTROL DE INSCRIBIENDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
No formalizadas y presentadas las solicitudes en periodo ejecutivo, se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha resultado en caso de comprobar su existencia ha realizado requerimiento?				
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña a esta de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?			X	
Resolución de solicitudes				
Concesión: La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art. 52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art. 52.3 RGR?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art.52.4?	X			La declaración responsable se incluye en el apartado "Ampliación de información" de la solicitud: "fraccionamiento en 6 cuotas por dificultades económicas".
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Plazo máx. 12 meses y si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. ¿Y el mínimo de 2 fracciones? Art. 46.7. OFG.	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al apartado 4 del Art.52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			Solicitud + 6 meses= 14/11/2013 + 6 meses= 14/05/2014. NOTIFICADO el 13/12/2013
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			

V




NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS				
LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos		
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.		
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013		
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 35080000017746		
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La <u>solicitud</u> cumple los requisitos según el Art.46 OFG se realizará por escrito e irá dirigida al Presidente identificación del obligado, representante, deuda >100 euros ,causas por las que se solicita?	X			08/11/2013
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46.2 OFG, y es coincidente con la incluida en la resolución?	X			
Si la deuda <18.000 euros, la concesión es automática. ¿presenta además Declaración responsable de la existencia de dificultades económicas? Art. 46.7. OFG		X		<18.000 EUROS, solicita fraccionamiento en 12+ cuotas por dificultades económicas.
A la solicitud se le adjuntan , en su caso, compromiso de aval si la deuda total si > 18.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art.46.7 del RGR?			X	
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento,teniendo por no presentada la solicitud ?			X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente,con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda,en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda,en los plazos establecidos? Se ha evaluado la falta de liquidez y la capacidad de generar recursos? Si deuda >18.000 euros?			X	
Tramitación de solicitudes (Art.51 y siguientes RGR)				
Solicitadas en período voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
Desestimiento de la <u>solicitud</u> : El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud:Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitadas en período ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?	X			
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?				
¿Se ha verificado que cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<18.000 euros
Suficiencia económica y jurídica de las garantías presentadas			X	
a) En caso de garantía insuficiente , se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
b) Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con aval bancario o certificado de seguro de caución, se exige el interés legal como interés devengado ?			X	
Se han exigido <u>otras garantías</u> caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza...)?			X	
En este caso, se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado , valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en período voluntario : Se ha iniciado el período ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización ? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	



V

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
 SECCIÓN DE CONTROL II

NEGOCIADO DE CONTROL DE INVERSIÓN VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
No formalizadas y presentadas las solicitudes en periodo ejecutivo, se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?				
En caso de <u>solicitud de dispensa</u> total o parcial de garantía, se acompaña a esta de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art 52.1 del RGR?			X	
Resolución de solicitudes				
Concesión: La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art 52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art 52.3 RGR?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art 52.4?	X			La declaración responsable se incluye en el apartado Ampliación de información" de la solicitud: "fraccionamiento en 12 mensualidades por dificultades económicas".
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Plazo máx. 12 meses y si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. ¿Y el mínimo de 2 fracciones? Art. 46.7. OFG.	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al apartado 4 del Art 52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			Solicitud + 6 meses= 08/11/2013 + 6 meses= 08/05/2014. NOTIFICADO el 13/12/2013
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS				
LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos		
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.		
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013		
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 35110000007256		
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta				
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
La <u>solicitud cumple los requisitos</u> según el Art.46 OFG se realizará por escrito e irá dirigida al Presidente identificación del obligado, representante, <u>deuda >100 euros</u> ,causas por las que se solicita?				14/10/2013
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46.2 OFG, y es coincidente con la incluida en la resolución?	X			
Si la deuda <18.000 euros, la concesión es automática. ¿presenta además Declaración responsable de la existencia de dificultades económicas? Art. 46.7. OFG		X		<18.000 EUROS, solicita aplazamiento hasta 20/11/2013 (carga en cuenta 05/12/2013) por dificultades económicas.
A la solicitud se le adjuntan , en su caso, compromiso de aval si la deuda total si > 18.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art.46.7 del RGR?			X	
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento,teniendo por no presentada la solicitud ?			X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente,con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda,en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda,en los plazos establecidos? Se ha evaluado la falta de liquidez y la capacidad de generar recursos? Si deuda >18.000 euros?			X	
Tramitación de solicitudes (Art.51 y siguientes RGR)				
Solicitudes en periodo voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
<u>Desestimiento de la solicitud:</u> El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud:Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitudes en periodo ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?	X			
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?				
¿Se ha verificado que cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<18.000 euros
Suficiencia económica y jurídica de las garantías presentadas			X	
a) En caso de garantía insuficiente , se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
b) Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con <u>aval bancario</u> o certificado de seguro de caución,se exige el interés legal como interés devengado ?			X	
Se han exigido <u>otras garantías</u> caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza...)?			X	
En este caso,se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado , valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	



V

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
 SECCIÓN DE CONTROL II

NEGOCIADO DE CONTROL DE INTERVENIENDO	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en periodo voluntario : Se ha iniciado el periodo ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización ? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	
No formalizadas y presentadas las solicitudes en periodo ejecutivo, se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución ,balance de resultados y plan de viabilidad ?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?				
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña a esta de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución ,balance de resultados y plan de viabilidad ?			X	
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?			X	
Resolución de solicitudes				
Concesión: La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art.52.3 RGR?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art.52.4?	X			La declaración responsable se incluye en el apartado Ampliación de información" de la solicitud: "aplazamiento hasta el 05/12/13 por dificultades económicas".
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Plazo máx. 12 meses y si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. ¿Y el mínimo de 2 fracciones? Art. 46.7. OFG.	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al apartado 4 del Art.52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			Solicitud + 6 meses= 14/10/2013 + 6 meses= 14/04/2014, NOTIFICADO el 21/03/2014 mediante edicto en el BOP N°43 de 05/03/2014
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS					
LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI					
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos			
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.			
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013			
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 3520000006094			
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se					
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta					
Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46).BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.					
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación					
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.					
VERIFICANDO		SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La solicitud cumple los requisitos según el Art 46 OFG se realizará por escrito e irá dirigida al Presidente identificación del obligado, representante, deuda >100 euros ,causas por las que se solicita?		X			19/04/2013
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46.2 OFG, y es coincidente con la incluida en la resolución?		X			
Si la deuda <18.000 euros, la concesión es automática. ¿presenta además Declaración responsable de la existencia de dificultades económicas? Art. 46.7. OFG			X		<18.000 EUROS, aplazamiento hasta 21/10/2013 (cargo en cuenta 05/11/2013) por dificultades económicas.
A la solicitud se le adjuntan , en su caso, compromiso de aval si la deuda total si > 18.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art.46.7 del RGR?				X	
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento,teniendo por no presentada la solicitud ?				X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente, con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?				X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda, en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.				X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda, en los plazos establecidos? Se ha evaluado la falta de liquidez y la capacidad de generar recursos? Si deuda >18.000 euros?				X	
Tramitación de solicitudes (Art.51 y siguientes RGR)					
Solicitudes en período voluntario					
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?				X	
Desestimiento de la solicitud: El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud:Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario hasta la fecha del ingreso?				X	
Solicitudes en período ejecutivo					
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?		X			
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?					
¿Se ha verificado que cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?		X			<18.000 euros
Suficiencia económica y jurídica de las garantías presentadas				X	
a) En caso de garantía insuficiente , se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?				X	
b) Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?				X	
Tipos de garantía					
Caso de garantía con aval bancario o certificado de seguro de caución, se exige el interés legal como interés devengado ?				X	
Se han exigido otras garantías caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza...)?				X	
En este caso, se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado , valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?				X	
Medidas cautelares					
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?				X	
Formalización garantías					
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?				X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en período voluntario : Se ha iniciado el período ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización ? Se han liquidado los intereses respectivos?				X	



V

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
 SECCIÓN DE CONTROL II

NEGOCIADO DE CONTROL DE INTERVENCIÓN	SÍ	NO	N/A	OBSERVACIONES
No formalizadas y presentadas las solicitudes en periodo ejecutivo, se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?				
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña a esta de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art. 52.1 del RGR?			X	
Resolución de solicitudes				
Concesión: La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art. 52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art. 52.3 RGR?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art. 52.4?	X			La declaración responsable se incluye en el apartado Ampliación de información" de la solicitud: "dificultades económicas".
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Plazo máx. 12 meses y si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. ¿Y el mínimo de 2 fracciones? Art. 46.7. OFG.	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al apartado 4 del Art. 52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			Solicitud + 6 meses= 18/04/2013 + 6 meses= 18/10/2013. NOTIFICADO el 29/07/2013
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



[Handwritten signature]

V

NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS				
LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos		
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.		
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013		
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 35200000006396		
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46). BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46). BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013 .				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La solicitud cumple los requisitos según el Art.46 OFG se realizará por escrito e irá dirigida al Presidente identificación del obligado, representante, deuda >100 euros, causas por las que se solicita?	X			12/06/2013
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46.2 OFG, y es coincidente con la incluida en la resolución?	X			
Si la deuda <18.000 euros, la concesión es automática. ¿presenta además Declaración responsable de la existencia de dificultades económicas? Art. 46.7. OFG		X		<18.000 EUROS, fraccionamiento por dificultades económicas.
A la solicitud se le adjuntan, en su caso, compromiso de aval si la deuda total si > 18.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art.46.7 del RGR?			X	
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento, teniendo por no presentada la solicitud?			X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente, con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda, en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda, en los plazos establecidos? Se ha evaluado la falta de liquidez y la capacidad de generar recursos? Si deuda >18.000 euros?			X	
Tramitación de solicitudes (Art.51 y siguientes RGR)				
Solicitudes en periodo voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
Desestimación de la solicitud: El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud: Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitudes en periodo ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?	X			
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?				
¿Se ha verificado que cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<18.000 euros
Suficiencia económica y jurídica de las garantías presentadas				
a) En caso de garantía insuficiente, se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
b) Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con aval bancario o certificado de seguro de caución, se exige el interés legal como interés devengado?			X	
Se han exigido otras garantías caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza...)?			X	
En este caso, se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado, valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión?			X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en periodo voluntario: Se ha iniciado el periodo ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	



V

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
 SECCIÓN DE CONTROL II

NEGOCIADO DE CONTROL DE VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
No formalizadas y presentadas las solicitudes en periodo ejecutivo, se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? Ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?				
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña a esta de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?			X	
Resolución de solicitudes				
Concesión: La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art.52.3 RGR?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art.52.4?	X			La declaración responsable se incluye en el apartado Ampliación de información" de la solicitud: "dificultades económicas".
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Plazo máx. 12 meses y si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. ¿Y el mínimo de 2 fracciones? Art. 46.7. OFG.	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al apartado 4 del Art.52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			Solicitud + 6 meses= 12/06/2013 + 6 meses= 12/12/2013. NOTIFICADO el 25/09/2013
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



[Handwritten signature]

NEGOCIADO DE CONTROL DE INGRESOS				
LISTA DE COMPROBACIÓN – FISCALIZACIÓN A POSTERIORI				
UNIDAD FISCALIZADORA:		Negociado de Control de Ingresos		
UNIDAD GESTORA:		Coordinación de la gestión recaudatoria.		
PERIODO CONSIDERADO:		Ejercicio 2013		
CONCEPTO y Nº EXPEDIENTE:		Fraccionamientos y aplazamientos 35200000007007		
Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria (Art. 65 y 82). Real decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46). BOP Nº 236 de 14 de diciembre de 2011, entró en vigor 01/01/2012 hasta Ordenanza Fiscal General Provincial (Art. 46). BOP Nº 70 de 12 de abril 2013, entró en vigor 13/04/2013.				
R.P. Nº 18488/2009, de 10 de septiembre, modelos de documentos y las normas de tramitación				
Acuerdo Plenario de 31 de mayo de 2013, Normas para la tramitación y resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas, entró en vigor el 15/10/2013, se publicó en el BOP nº 195 de 14 de octubre de 2013.				
VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
La solicitud cumple los requisitos según el Art.46 OFG se realizará por escrito e irá dirigida al Presidente identificación del obligado, representante, deuda >100 euros ,causas por las que se solicita?	X			06/11/2013
¿Se presenta código de cuenta corriente para la domiciliación? Art. 46.2 OFG, y es coincidente con la incluida en la resolución?	X			
Si la deuda <18.000 euros, la concesión es automática. ¿presenta además Declaración responsable de la existencia de dificultades económicas? Art. 46.7. OFG		X		<18.000 EUROS, fraccionamiento por dificultades económicas.
A la solicitud se le adjuntan , en su caso, compromiso de aval si la deuda total si > 18.000 euros? ¿Documentos que acrediten representación, justificantes de la existencia de dificultades económico-financieras... según el Art.46.7 del RGR?			X	
Se ha cumplido el trámite de subsanación para la solicitud y la documentación que debe adjuntarse a esta? Se ha procedido al archivo en caso de no atender al requerimiento,teniendo por no presentada la solicitud ?			X	
Se ha inadmitido la solicitud, por ser reiterativa de otras anteriores denegadas previamente,con la finalidad de dilatar, dificultar o impedir la gestión recaudatoria?			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda,en los plazos establecidos? Si deuda <=12.000 euros no son necesarios documentos justificativos.			X	
La situación económico financiera le impide de manera transitoria efectuar el pago de la deuda,en los plazos establecidos? Se ha evaluado la falta de liquidez y la capacidad de generar recursos? Si deuda >18.000 euros?			X	
Tramitación de solicitudes (Art.51 y siguientes RGR)				
Solicitudes en periodo voluntario				
Se ha devengado en todo caso el interés de demora?			X	
Desestimiento de la solicitud. El contribuyente efectúa el ingreso de la deuda durante la tramitación de la solicitud:Se le han liquidado intereses de demora desde el vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha del ingreso?			X	
Solicitudes en periodo ejecutivo				
Se ha solicitado antes de la notificación del acuerdo de enajenación, en su caso, de los bienes embargados?	X			
¿Cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?				
¿Se ha verificado que cumple las condiciones para la exención de obligación de aportar garantía?	X			<18.000 euros
Suficiencia económica y jurídica de las garantías presentadas				
a) En caso de garantía insuficiente , se ha requerido al solicitante para que en 10 días aporte otra/s complementarias?			X	
b) Se ha denegado la solicitud de fraccionamiento / aplazamiento por no atender el anterior requerimiento o no ha completado la garantía en caso de sí haberlo atendido?			X	
Tipos de garantía				
Caso de garantía con aval bancario o certificado de seguro de caución, se exige el interés legal como interés devengado ?			X	
Se han exigido otras garantías caso de no ser posible obtener aval solidario o certificado de seguro de caución (prenda, fianza.)?			X	
En este caso, se adjunta a la solicitud de aplazamiento o fraccionamiento de una declaración responsable y justificación de la imposibilidad de obtener aval o certificado , valoración de bienes ofrecidos en garantía o balance y cuenta de resultados, según el Art.46.2.4 del RGR?			X	
Medidas cautelares				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
Formalización garantías				
Se ha formalizado la misma en los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de concesión ?			X	
No formalizadas y solicitudes de fraccionamiento/ aplazamiento hayan sido presentadas en periodo voluntario : Se ha iniciado el periodo ejecutivo, al día siguiente en que finalizó el plazo para la formalización ? Se han liquidado los intereses respectivos?			X	



[Handwritten signature]

✓

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA
 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
 SECCIÓN DE CONTROL II

NEGOCIADO DE CONTROL DE VERIFICANDO	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
No formalizadas y presentadas las solicitudes en periodo ejecutivo, se ha continuado con el procedimiento ejecutivo?			X	
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
Se ha comprobado la existencia de bienes o derechos susceptibles de ser aportados como garantía? ha requerido en caso de comprobar su existencia, ha realizado requerimiento?				
En caso de solicitud de dispensa total o parcial de garantía, se acompaña a esta de declaración de carecer de bienes, justificación de imposibilidad de obtener aval o certificado de seguro de caución, balance de resultados y plan de viabilidad?			X	
La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?			X	
Resolución de solicitudes				
Concesión: La resolución cumple los requisitos establecidos en el Art.52.1 del RGR?	X			
Se ha notificado al interesado la resolución en los términos del Art.52.3 RGR?	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al Art.52.4?	X			La declaración responsable se incluye en el apartado Ampliación de información" de la solicitud: "dificultades económicas".
¿Se aplican los plazos máximos de concesión? Plazo máx. 12 meses y si deuda >= 30.000 euros hasta 24 meses. ¿Y el mínimo de 2 fracciones? Art. 46.7. OFG.	X			
Denegación del aplazamiento/fraccionamiento: Se han producido los efectos correspondientes según se haya presentado en periodo voluntario o ejecutivo, conforme al apartado 4 del Art.52.4?			X	
¿Se ha notificado la resolución antes de 6 meses?	X			Solicitud + 6 meses= 06/11/2013 + 6 meses= 06/05/2014. NOTIFICADO el 16/12/2013
Cuadro de vencimientos. En cada fracción, ¿se computan los intereses de demora devengados desde el día sgte. al del vencimiento del plazo voluntario hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido, el día 20 de cada mes o inmediato hábil y cargo en cuenta el día 5 de cada mes o inmediato hábil?	X			



[Handwritten signature]